

1. DESCRIPCIÓN.

1.1 ¿Qué es el Programa Mujeres con Energía?

Es un programa de vinculación con la comunidad del GRUPO SAESA, que busca capacitar, reconocer y apoyar a mujeres emprendedoras, quienes cumplen un rol fundamental en la sociedad, debido a que muchas de ellas son jefas de hogar y logran, a través de su trabajo, sacar adelante sus familias.

El programa permitirá a **180 mujeres seleccionadas** participar en una Escuela de Fortalecimiento/Formación Empresarial o también concebida como una Academia de Emprendimiento, en la cual podrán desarrollar competencias y capacidades, adquirir nuevos conocimientos junto con potenciar su crecimiento y consolidación de tal manera de abrir mayores posibilidades hacia nuevos negocios/canales de comercialización.

Esta convocatoria considera 2 categorías:

- **Emprendedoras Empresa** (con iniciación de actividad en 1era categoría ante el Servicio de Impuestos Internos). **90 cupos.**
- **Emprendedoras Persona Natural** (con un negocio real, pero no cuenta con iniciación de actividades en 1era categoría ante el Servicio de Impuestos Internos. Esta categoría incluye a las emprendedoras que emiten boletas de honorarios). **90 cupos.**

La Academia de Emprendimiento se desarrollará **en un contexto virtual a través de videoconferencias y módulos educativos autogestionables**, estos últimos incluyendo en su estructura evaluaciones para medir aprendizajes obtenidos tras cada curso o módulo. El hecho de que la academia sea **100% virtual**, es decir, alumnas conectadas vía internet a su computador, Tablet o celular para cursar el programa, permitirá la participación de mujeres emprendedoras sin importar su ubicación geográfica, siempre y cuando su emprendimiento esté localizado dentro de la zona de operación del Grupo Saesa y sus empresas distribuidoras Frontel, Saesa, Luz Osorno o Edelaysen.

Durante aproximadamente 2 meses, las 180 participantes recibirán capacitación a partir de a lo menos **4 módulos de auto instrucción (eventualmente podrían incorporarse 1 o más módulos adicionales)**, esto quiere decir que cada alumna podrá decidir en qué momento ingresa a la plataforma de estudio para avanzar en la lectura y comprensión de contenidos de cada curso dentro de los plazos establecidos para ello. Estos serán impartidos por el Instituto Profesional AIEP de la Universidad Andrés Bello. Dentro de las temáticas abordadas por los módulos educativos se incluyen: **1)** Modelo de Negocio; **2)** Elevator pitch (método para describir de una forma efectiva y resumida el trabajo o los proyectos que realizas); **3)** Storytelling (es una técnica de comunicación que consiste en captar la atención de tu público a través de una historia; **4)** Design thinking (es un método para generar ideas innovadoras que centra su eficacia en entender y dar solución a las necesidades reales de los usuarios).

Las instrucciones y la forma de acceder y avanzar en los módulos serán oportunamente comunicado y enseñado a las 180 emprendedoras seleccionadas antes del inicio de la academia. Sin perjuicio de lo anterior, las alumnas también contarán con la posibilidad de acudir a un conversatorio virtual para aclarar sus dudas, relatar sus avances y señalar sin han tenido inconvenientes. Dicho

conversatorio será liderado por la **Coordinadora Académica del programa Mujeres con Energía**, quien buscará mantenerse permanentemente comunicada con las alumnas para orientarlas y que puedan avanzar con sus módulos educativos.

Finalmente, aparte de los módulos y conversatorios, se desarrollarán MasterClass (clases magistrales).

Es así como el promedio de notas de las evaluaciones en los módulos, la asistencia y participación en conversatorios y clases magistrales, entre otras variables, serán decisivas para determinar quiénes serán las **52 ganadoras** que se adjudicarán:

- **27 emprendedoras** categoría Empresa con un premio de \$1.000.000.- de libre disposición.
- **25 emprendedoras** categoría Persona Natural con un premio de \$500.000.- de libre disposición.

Para acceder a este programa, las empresarias deben postular a través de la página www.gruposaes.cl, previa validación de requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de convocatoria.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

- a) A personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría o segunda categoría (boletas de honorarios), ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la presente convocatoria, y con ventas netas anuales demostrables e **inferiores a 5.000 UF**.
- b) Personas naturales sin iniciación de actividades ante el ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y con un negocio con ventas demostrables y proyección para formalizarse en el futuro.

Grupo Saesa se reserva el derecho de excluir de la selección final de alumnas que ingresarán a la academia femenina, a cualquier postulante cuya actividad económica o naturaleza de su emprendimiento sea considerado no admisible bajo el criterio de la organización.

En el caso de ser persona natural, deberá ser de sexo registral femenino, y en el caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar constituida por al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino. En relación con este último punto, y frente a la posibilidad de que haya más de una mujer como dueñas o socias en el desarrollo de un emprendimiento o empresa, sólo podrá postular a la academia una de ellas.

Sean personas naturales o jurídicas, es requisito fundamental que el emprendimiento (tenga este una dirección comercial o sea ejecutado en el domicilio particular de la postulante u otro) esté localizado dentro de la zona de operación del Grupo Saesa y, en definitiva, reciba el suministro eléctrico a través de alguna de sus empresas distribuidoras (Frontel, Saesa, Luz Osorno o Edelaysen).

Además, ninguna persona podrá representar la participación o gestionar la postulación o cupo de una o varias emprendedoras.

Será requisito ineludible ingresar el nro. de cliente en el proceso de postulación. Quien no cumpla con esta condición no podrá optar a la postulación de ingreso a la academia.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

- a) Las personas naturales o jurídicas que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, o suscriban contratos de prestación de servicios con cualquiera de las empresas del GRUPO SAESA. Aplica también esta restricción para el personal que trabaje en empresas contratistas que presten servicios al GRUPO SAESA.
- b) La cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto del personal del GRUPO SAESA.
- c) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine la Organización de la Convocatoria, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección, de acuerdo con lo establecido en las políticas internas de la compañía, en particular, las Normas de Integridad y la Política de Conflictos de Intereses. La organización se reserva el derecho de solicitar al Comité de Integridad de Grupo Saesa la revisión de aquellas postulaciones que en este sentido presenten dudas u objeciones.
- d) Cualquier persona que haya ejercido cargos públicos o privados en instituciones relacionadas con el ecosistema del emprendimiento.
- e) Cualquier emprendedora que ya haya sido seleccionada para participar en alguna academia anterior del Programa Mujeres con Energía del Grupo Saesa.

1.4 Focalización de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a emprendedoras mujeres mayores de 18 años, cuyo emprendimiento esté ubicado dentro de la zona de operación de Grupo Saesa y reciba el suministro eléctrico de algunas de sus empresas: FRONTEL, SAESA, LUZ OSORNO o EDELAYSEN.

La convocatoria es de carácter multisectorial, vale decir, los emprendimientos desarrollados por las postulantes a la academia pueden ser de diversos tipos. Sin embargo, y tal como se señaló en el punto 1.2 a) Grupo Saesa se reserva el derecho de excluir de la selección final de alumnas, a cualquier postulante cuya actividad económica o naturaleza de su emprendimiento sea considerado no admisible bajo el criterio de la organización del Programa Mujeres con Energía.

Importante es insistir en que dado el **carácter virtual de la academia** a partir de clases que serán impartidas vía **videoconferencias y una plataforma de autogestión online**, resulta obligatorio que

la postulante tenga acceso permanente a **Internet** y, a lo menos, a un Smartphone, Tablet o Computador.

1.5 Requisitos de la convocatoria.

Las interesadas, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por la Organización del Programa. Se solicitará a la empresaria seleccionada, cuando corresponda, los documentos indicados en el Anexo N°1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) Persona natural y/o jurídica **con iniciación** de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- b) Personas naturales **sin iniciación** de actividades en 1era categoría el ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y con un negocio con ventas demostrables **y proyección para formalizarse en el futuro.**
- c) El suministro eléctrico del emprendimiento sea este desarrollado en el domicilio particular de la emprendedora o en su propia dirección comercial, debe ser entregado por alguna de las empresas distribuidoras del Grupo Saesa (Frontel, Saesa, Luz Osorno o Edelaysen).
- d) Sólo podrán postular Emprendedoras Empresa con ventas netas demostrables anuales **inferiores a las 5.000 UF** y Emprendedoras Persona Natural con **ventas demostrables.**

Para el caso de las empresas formalizadas que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría, deberán demostrar ventas anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria. Esto se puede comprobar a través de la “carpeta tributaria para solicitar créditos”, que cada postulante debe proveer a la organización del programa. La postulante puede obtener su “carpeta tributaria para solicitar créditos o la que estime pertinente para cumplir con lo solicitado” pinchando en el siguiente enlace: https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html

Esta carpeta debe contener información de los últimos 12 meses o los disponibles a la fecha de la convocatoria.

Para el caso de la categoría Emprendedoras Persona Natural, deberán demostrar ventas enviando el link de la red social del negocio, producto o servicio a, sustentabilidad@saesa.cl. Además, la organización del programa podría solicitar más antecedentes adicionales para corroborar la información del negocio.

2. POSTULACIÓN

2.1 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación de ingreso a la academia de emprendimiento, se deberán realizar los siguientes tramites:

Ingresar a www.gruposaesa.cl o el link oficial para postular.

PASO 1: Completar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN que allí figura con:

- ✓ **Datos del Postulante**
- ✓ **Test de características emprendedoras (autoevaluación):** Esta herramienta ampliamente utilizada en el mundo y elaborada en virtud de la teoría de un connotado psicólogo internacional acerca de los diferentes perfiles motivacionales de las personas que emprenden o trabajan, consiste en un cuestionario de 30 preguntas donde se indaga acerca de algunas variables sobre capacidades emprendedoras y motivación. Los resultados serán estrictamente confidenciales y conocidos sólo por la comisión encargada de la selección de las alumnas que ingresen a la academia.
- ✓ **Datos del Emprendimiento**

La información ingresada en el PASO 1 será utilizada/procesada/ponderada por Grupo Saesa durante todo el proceso de preselección y selección y desarrollo del programa Mujeres con Energía y no se podrá cambiar. Además, bajo ningún punto de vista puede ser compartida con nadie que la solicite.

IMPORTANTE: Cualquier postulante que ingresa información errónea en su postulación, la organización se reserva el derecho de determinar la participación de la emprendedora en el programa en cualquiera de sus etapas.

La postulante declara que voluntariamente decide poner en conocimientos de terceros indeterminados, la naturaleza y características de su emprendimiento, de tal manera que no podrá realizar reclamación alguna al Grupo Saesa por posibles afectaciones/vulneraciones a la propiedad industrial y/o intelectuales referidas al emprendimiento comunicado, así mismo renuncia a todo tipo de acciones administrativas y/o judiciales en contra del Grupo Saesa, que pudiesen derivar de los hechos antes señalados. Asimismo, al aceptar estas bases de postulación, la emprendedora autoriza a Grupo Saesa al uso de su imagen o de su emprendimiento para fines estrictamente promocionales y de difusión de la iniciativa llamada Programa Mujeres con Energía.

3. EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Evaluación de admisibilidad

La organización procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.5 de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N°1. Es así

como en esta etapa la organización podrá solicitar a las postulantes los antecedentes que permitan verificar lo establecido en el punto 1.5 de estas bases y especificado en el mencionado Anexo N°1.

3.2 Preselección, selección y comunicación de las 180 emprendedoras que ingresarán a la academia.

Una vez finalizado el plazo de postulación y de estar todo en orden con respecto a los requisitos establecidos en el punto 1.5 de estas bases, se procederá a realizar una preselección de las mujeres emprendedoras que ingresarán a la academia. En esta etapa se le solicitará a este grupo de emprendedoras vía mail:

Categoría Emprendedora Empresa: La “carpeta tributaria para solicitar créditos” de su emprendimiento, que contenga los datos e información respecto del pago de los IVA o Impuestos a considerar para el cálculo del nivel de ventas. La postulante puede obtener su carpeta tributaria pinchando en el siguiente enlace:

https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html

Categoría Emprendedora Personal Natural: Link de la red social del negocio, producto o servicio. Además, la organización del programa podría solicitar más antecedentes para corroborar la información del negocio.

Es así como, con toda la información del formulario en términos de datos personales, del emprendimiento, revisión de carpeta tributaria u otros antecedentes y los resultados del test de autoevaluación por cada postulante, la organización establecerá puntajes de mayor a menor y seleccionará a las mujeres que ingresarán a la Academia de Emprendimiento, garantizando en dicha selección final la representatividad proporcionalmente de participantes seleccionadas para cada una de las 8 zonas de operación del Grupo Saesa a lo largo de las regiones del Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.

Así como para excluir de la selección final a alguna postulante, el Grupo Saesa frente a circunstancias excepcionales se reserva el derecho de evaluar otras variables o criterios además de los descritos anteriormente para admitir a alguna de las 180 alumnas que ingresarán a la academia de emprendimiento.

Tanto aquellas postulantes que no fueron seleccionadas como las que sí ingresarán a la academia, serán oportunamente notificadas vía correo electrónico.

Las seleccionadas recibirán previo al inicio de la academia a lo menos toda la información concerniente al programa, módulos autogestionables y sus contenidos, evaluaciones, clases magistrales y conversatorios semanales, esto sin perjuicio que durante el transcurso del periodo de capacitación se desarrolle una comunicación permanente de todos los aspectos relevantes del Programa Mujeres con Energía impulsado por el **Grupo Saesa** a través de la Coordinadora Académica o algún representante de la empresa, del **Centro de Negocios Sercotec de Puerto Varas** o el **Instituto Profesional AIEP**.

3.3. Evaluación Técnica y Selección de 52 ganadoras de la academia

Finalizando la academia de emprendimiento, la organización procederá a realizar la evaluación técnica, que considera 3 componentes para la elección de las ganadoras.

1. **Notas academia.** Este ítem contempla el promedio de notas de las evaluaciones de los módulos autogestionables.
2. **Asistencia:** Porcentajes de asistencia tanto en clases magistrales como conversatorios semanales.
3. **Video Pitch:** Elaboración de un Video Pitch de su negocio. El elevator pitch es una presentación y descripción breve en la que se describe una empresa, sea cual sea su actividad, y sea cual sea el estado de desarrollo de la idea de negocio.

Dado lo anterior, es importante señalar que el desempeño de la alumna durante la academia y la asistencia representará el **50%** de la nota final que cada una obtenga. Asimismo, la evaluación del video Pitch de parte de un jurado compuesto por representantes del Grupo Saesa, Centro de Negocios Sercotec y AIEP aportarán el restante **50%** de la nota final.

IMPORTANTE: En caso de existir empate en las calificaciones, incluso a nivel de décimas, el cálculo se extenderá al nivel de milésimas, con el fin de establecer diferencias objetivas que permitan determinar a la emprendedora ganadora. Eventualmente estas notas (no los nombres de quienes las lograron) podrán ser informados vía la coordinación académica de la academia.

La comisión organizadora frente a circunstancias excepcionales se reserva el derecho de evaluar otras variables o criterios además de los descritos anteriormente para decidir quiénes serán las **52 emprendedoras ganadoras** de la academia de emprendimiento del Programa Mujeres con Energía del Grupo Saesa.

La postulante declara que voluntariamente decide poner en conocimientos de terceros indeterminados, la naturaleza y características de su emprendimiento, de tal manera que no podrá realizar reclamación alguna al Grupo SAESA por posibles afectaciones/vulneraciones a la propiedad industrial y/o intelectual referidas al emprendimiento comunicado, así mismo renuncia a todo tipo de acciones administrativas y/o judiciales en contra del Grupo SAESA, que pudiesen derivar de los hechos antes señalados.

4. PLAZOS

El proceso de postulación para optar al ingreso a las academias de emprendimiento que se espera desarrollar el 2026 se inicia en marzo y agosto respectivamente (sin perjuicio de esto, la organización del programa puede extender o modificar los periodos de postulación). La fecha exacta se anunciará en las cuentas de la red social Facebook de las distribuidoras eléctricas del Grupo Saesa.

Preliminarmente y de no existir imprevistos o circunstancias que alteren la planificación inicial, el desarrollo de la academia de emprendimiento se extenderá entre abril y junio la primera versión, y entre septiembre y noviembre la 2da academia.

Después del cierre académico y administrativo de la academia se comunicará vía mail la elección de las 52 emprendedoras ganadoras de la academia del Programa Mujeres con Energía del GRUPO SAESA.

Cualquier modificación en los plazos indicados será oportunamente comunicada a quien corresponda a través de los medios pertinentes.

5. OTROS

Las beneficiarias autorizan desde ya a la Organización para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación incluyendo redes sociales y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Grupo Saesa. Lo anterior, también se extiende para la autorización de uso de su imagen personal o de su emprendimiento que la emprendedora otorga al Grupo Saesa para efectos de promoción, comunicación o difusión del Programa Mujeres con Energía. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del programa.

La Organización se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria o la academia propiamente tal, en cualquier etapa de sus procesos, a la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado la beneficiaria, reservándose Grupo Saesa la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Grupo Saesa tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y la postulante podrá ser eliminada de la postulación o de la academia, si corresponde. Asimismo, cualquier conducta, situación o hecho acontecido antes, durante o incluso después del desarrollo del programa Mujeres con Energía de Grupo Saesa, y que, según el equipo organizador de este, sea considerado inadmisibles, puede ser causal de expulsión del programa en cualquiera de sus etapas y por un periodo indefinido de tiempo.

Las postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Grupo Saesa para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo relacionadas con el Programa sobre el cual versan las presentes bases. Estas acciones podrán llevarse a cabo en conjunto con organismos públicos o privados, razón por la cual, las postulantes consienten que sus datos personales puedan ser comunicados a dichos terceros. Finalmente, los datos podrán utilizarse para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

Grupo Saesa podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de las

postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de esta convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Grupo Saesa se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

6. CANALES DE CONTACTO

Frente a cualquier duda acerca de estas bases, enviar su pregunta al correo sustentabilidad@saesa.cl

ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación

Requisito	Medio de verificación
<p>A. Categoría Empresa:</p> <p>Persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera o segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria.</p> <p>Empresas con ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales a 5.000 UF.</p>	<p>La iniciación de actividades ante el SII será validada a través de la plataforma de postulación con información provista por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresaria o empresa postulante).</p> <p>Las ventas serán validadas a través de la Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos o Carpeta Personalizada, en cuyo caso deberá contener la información de los últimos 12 meses o los disponibles con respecto del pago de los IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas.</p>
<p>A. Categoría Persona Natural:</p> <p>Personas naturales sin iniciación de actividades ante el ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).</p> <p>Negocios con ventas demostrables y proyección para formalizarse en el futuro.</p>	<p>La no iniciación de actividades ante el SII será validada a través de la plataforma de postulación con información provista por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la emprendedora).</p> <p>Ventas demostrables a través del link de la red social del negocio, producto o servicio. Además, una foto del carnet de identidad vigente por ambos lados. La organización del programa podría solicitar más antecedentes para corroborar la información del negocio.</p>
<p>B. El emprendimiento debe contar con servicio eléctrico suministrado por alguna de las empresas distribuidoras del Grupo Saesa (Frontel, Saesa, Luz Osorno, Edelaysen)</p>	<p>Requisito será validado automáticamente a través del N° de cliente ingresado en la plataforma de postulación.</p>
<p>C. Persona natural del sexo femenino o persona jurídica, la cual deberá estar constituida con al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes debe ser de sexo femenino.</p>	<p>Requisito será validado solicitando Cédula de Identidad o Documentos de constitución de la empresa y antecedentes donde conste personería del representante y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 60 días corridos desde fecha de inicio de la convocatoria, con el fin de determinar el porcentaje de capital social de las socias mujeres.</p>

Nota: Este documento es sólo para las seleccionadas y se avisará cuando se solicitará.

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

..... de de 2026.

En _____, con fecha _____ de _____ 2026, doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliada en _____, comuna de _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria del programa **“MUJERES CON ENERGÍA 2026 del GRUPO SAESA”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Grupo Saesa a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Grupo Saesa a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.

- Nombre:
- Cédula de Identidad:

Firma de la emprendedora